



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00103-0064433-6

VISTO:

El Expediente N° 00103-0064433-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Municipalidad de Sastre y Ortiz, Departamento San Martín solicita los fondos destinados a la refacción edilicia de la Escuela “Juan Bautista Alberdi” por la suma de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 23.700.000,00)** correspondientes al Ejercicio 2023 atento al Decreto N° 1527/23;

Que el Artículo 4º del mencionado decreto dispone que el remanente de las asignaciones correspondientes a cada Municipio o Comuna según lo establecido en el Artículo 1º, no transferido en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2º, podrá ser destinado a financiar gastos o inversiones de mejoramiento de la infraestructura educativa del “Sistema Educativo”;

Que la Municipalidad de Sastre y Ortiz ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto N° 1527/23 y la solicitud ha sido aprobada por el Acta 1 de la Comisión Especial de Distribución del Fondo de Financiamiento Educativo de fecha 27/02/24, conforme al Artículo 5º del mencionado decreto;

Que a efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 101/21 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Resolución N° 275/21 del Ministerio de Gestión Pública, se le ha asignado a cada una de las Municipalidades y Comunas de la Provincia un domicilio electrónico con dominio “@myc-santafe.gov.ar” sobre los cuales se considerarán válidas todas las notificaciones electrónicas que realice esta Jurisdicción en la tramitación de requerimientos de documentación por proyectos presentados, intimaciones por subsidios otorgados



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

pendientes de rendición, comunicación de actos administrativos y normas legales, entre otros;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el crédito con el que oportunamente se atenderá la erogación en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el trámite se encuentra expresamente autorizado por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otórguese a favor de Municipalidad de Sastre y Ortiz, Departamento San Martín, la suma total de **PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 23.700.000,00)**, con destino a la refacción edilicia de la Escuela "Juan Bautista Alberdi", según el Acta 1 de la Comisión Especial de Distribución del Fondo de Financiamiento Educativo en el marco de la aplicación de lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 1527/23.

ARTÍCULO 2º: Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Categoría Programática 20.0.0.1 – Fuente de Financiamiento 413– Objeto del Gasto 5.7.5.98 – Clasificación Geográfica 82.126.318 – Finalidad y Función 3.4.6 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA a sus efectos.

